



**Vistos**, los Expedientes N° 0037112-2022 de fecha 20 de abril de 2022; N° 0053267-2022 de fecha 28 de mayo de 2022; y N° 0056967-2022, de fecha 04 de junio de 2022, presentados por Dr. Patrick Ryan Williams, identificado con pasaporte N° 561210621, RNA N° BW-9507 y COARPE N° 040612; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia; y en su artículo 66.18: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, el cual establece en su artículo 86 que las solicitudes para la ejecución de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizadas mediante resolución de la Dirección General de Museos, en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante Expediente N° 0037112-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el Dr. Patrick Ryan Williams, identificado con pasaporte N° 561210621, RNA N° BW-9507 y COARPE N° 040612, solicitó a la Dirección General de Museos autorización para realizar el Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos-Museo Contisuyo 2022", codirigido con la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich, identificada con DNI N° 29529052, RNA N° BP-0640 y COARPE N° 040044;

Que, el proyecto comprende la investigación de la cerámica, cerámica, material lítico, metal, mineral, botánico, óseo humano, óseo animal y malacológico de diecinueve (19) colecciones en custodia del Museo Contisuyo que proceden de diferentes proyectos arqueológicos y donaciones; así como el estudio de las colecciones de tres (03) proyectos en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000088-2022-DIPM/MC de fecha 05 de mayo de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00061-2022-DIPM-RLP/MC con observaciones a la solicitud;

Que, mediante Cartas N° 000088-2022-DGM/MC y N° 000089-2022- DGM/MC, de fecha 06 de mayo de 2022, la Dirección General de Museos comunicó las observaciones al Dr. Patrick Ryan Williams y a la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich;

Que, mediante Expediente N° 0053267-2022 de fecha 28 de mayo de 2022, el Dr. Patrick Ryan Williams remite la información solicitada, precisando el inventario de los materiales arqueológicos y la ubicación del gabinete y laboratorio donde se realizará la investigación;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000109-2022-DIPM/MC de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000086-2022-DIPM-RLP/MC en el que se recomienda solicitar la opinión de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la conformidad del Museo Contisuyo;

Que, mediante Memorando N° 0000642-2022-DGM/MC de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección General de Museos solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua opinión respecto al requerimiento de traslado de los materiales arqueológicos para su análisis especializado, con la finalidad de evaluar la pertinencia del requisito f) *Póliza de seguro "Clavo a Clavo"*, así como la conformidad del Museo Contisuyo;

Que, mediante Expediente N° 0056967-2022 de fecha 04 de junio de 2022, el Dr. Patrick Ryan Williams remite la carta s/n precisando el número de muestras que se seleccionará y la metodología a ser empleada;

Que, mediante Memorando N° 000182-2022-DDC MOQ/MC de fecha 14 de junio de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remitió el Informe N° 000253-2022-DDC MOQ-LGP/MC en el que se emite opinión favorable para la ejecución del proyecto;



Que, mediante Proveído N° 001337-2022-DDC MOQ/MC de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remite la Carta N° 15-2022-MC del Museo Contisuyo donde se emite opinión favorable para la ejecución del proyecto;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000132-2022-DIPM/MC de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000098-2022-DIPM-RLP/M de fecha 23 de junio de 2022, concluye que la solicitud de autorización para realizar el proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos "Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos-Museo Contisuyo 2022" presentada por el Dr. Patrick Ryan Williams, que será codirigido con la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich, reúne los requisitos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, comunica que cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y la conformidad del Museo Contisuyo;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos-Museo Contisuyo 2022", en concordancia con el artículo 85 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y el artículo 48-A del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que comprende el estudio de diecinueve (19) colecciones en custodia del Museo Contisuyo, que proceden de diferentes proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

arqueológicos y donaciones; y las colecciones de tres (03) proyectos en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** al Dr. Patrick Ryan Williams, con pasaporte N° 561210621, y a la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich, con DNI N° 29529052, la dirección del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos-Museo Contisuyo 2022" por un período de ocho (08) meses, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** que los materiales arqueológicos en custodia del Museo Contisuyo, sean analizados en sus instalaciones ubicadas en la Calle Tacna 294, Plaza de Armas, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua:

N°	Proyecto	Colección	Sitios	Directores	Resolución de autorización
1	Programa Contisuyo-Moquegua	PORO ESTUQ SANAN LAVICT	Porobaya, Estuquiña San Antonio La Victoria	Michael Moseley Robert Feldman	RS N° 176-86-ED
2	Programa Contisuyo-Moquegua	BAUL TUM	Cerro Baúl Pukurani	Michael Moseley Robert Feldman	RS N° 84-89- ED
3	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 1997	CB-97	Cerro Baúl	Patrick Ryan Williams 1997	RD N° 302/INC
4	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 1998	CB-98	Cerro Baúl	Patrick Ryan Williams 1998	RD N° 443/INC
5	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 2001	CB-01	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	RD N° 613/INC/2001
6	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 2002	CB-02	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Mario Ruales	RD N° 646/INC/2002
7	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 2004	CB-04	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Ana Miranda	RD N° 773/INC/2004
8	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 2006	CB-06 CB-07	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Maria Elena Rojas Chavez	RD N° 1208/INC/2006
9	Proyecto Cerro Baúl-Moquegua 2010	CB-10	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams Manuel Lizárraga	RD N° 1350/2010
10	Programa de Investigación Colesuyo-Moquegua 2015-16	CB-15 CB-16	Cerro Baúl y todos los sectores	Patrick Ryan Williams y Sofía Chacaltana Cortez	RD N° 242/2015
11	Programa de Investigaciones Arqueológicas domésticas, rituales y secuencia cronológica de ocupaciones del Horizonte Medio al Intermedio Tardío del Valle Alto de Moquegua	CB-12 VA- 12	Cerro Baúl y todos los sectores, Cerro Mogote, Capanto, Las Peñas, Cerro Petroglifo	Donna Nash y Sofía Chacaltana	RD N° 301/2012/DGPC- VMPCIC/MC
12	Proyecto Arqueológico áreas residenciales Wari, Valle Alto de Moquegua 1999- Cerro Mejía	CM-2000	Cerro Mejía	Donna Nash	RDN N° 938/INC
13	Proyecto Arqueológico ACME- asentamiento en Cerro Mejía - 2008	CM-08	Cerro Mejía	Donna Nash y Mónika Barrionuevo	RD N° 840/INC
14	Proyecto Arqueológico ACME en Cerro Mejía 2009	CM-09	Cerro Mejía	Donna Nash y Mónika Barrionuevo	RD N° 863/2009

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

15	Proyecto Asentamientos Wari en Moquegua 2011	CM-11	Cerro Mejía	Donna Nash y Sofía Chacaltana	RD N° 487/11-DGPC-VMPCIC/MC
16	Rescate Arqueológico Cementerio Chen Chen	M1-87	Chen Chen	Bertha Vargas	Ejecutado por DCRBM-INC-1987-88 a solicitud de CORDEMOQUEGUA
17	Rescate Arqueológico de la Zona Chen Chen	M1-95C M1-95D	Chen Chen	Antonio Oquiche	INC/ CNA/157/95
18	Proyecto de Rescate Arqueológico Chen Chen 2005	M1-05	Chen Chen	Patricia Palacios Filinich	RDN N°373/INC/Lima 23MAR 2005
19	Colección Francisco Fahlman	COL-FF	Moquegua	Donante: Hna Loretta Bonokoski Schnell	Acta de Donación del 27ABR2004. Oficio N° 105-2010/INC-DRC-M

**Artículo 4º.- AUTORIZAR** que los materiales arqueológicos en custodia de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, sean analizados en sus instalaciones ubicadas en la Calle Ayacucho 530, Plaza de Armas, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua:

N°	Proyecto	Colección	Sitios	Directores	Resolución de autorización
1	Proyecto de Rescate Arqueológico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua"	M-225	M225	Luis Héctor Díaz Rodríguez	RDN N° 1422/INC
2	Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor en "Cerro Baúl" 2018	PIA-CB- 2018	Cerro Baúl	Luis Gonzales Peñaranda	RDN N° 004-2018/DGPA/VMPCIC/MC
3	Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor en "Cerro Baúl" 2019 -2020	PIA-CB- 2019-20	Cerro Baúl	Jesus Tineo Torre	RDN N° 267-2019/DGPA/VMPCIC/MC

**Artículo 5º.- AUTORIZAR** el traslado temporal del material arqueológico no museable (óseo humano, fauna, fragmentos de cerámica y lítico/mineral) de la colección del Proyecto de Rescate Arqueológico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua", de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua para su análisis especializado en el laboratorio ubicado en la Calle Ayacucho 1041, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

**Artículo 6º.- AUTORIZAR** el traslado temporal de mil cuatrocientas tres (1403) muestras de tierra del Proyecto de Rescate Arqueológico "Construcción e Implementación del Terminal Terrestre de la Ciudad de Moquegua", de las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua para su análisis por flotación en el gabinete ubicado en el Sec. Escapalaque 850, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua.

**Artículo 7º.- PRECISAR** que el Dr. Patrick Ryan Williams y la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich deberán coordinar ante las instancias correspondientes la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua la entrega de los materiales arqueológicos antes indicados, debiendo suscribir la respectiva Acta de Entrega, cumplir los protocolos de seguridad durante el traslado y retorno, así como las normas y protocolos sanitarios vigentes para evitar el contagio y propagación de la COVID-19.



**Artículo 8º.- AUTORIZAR** la selección de un máximo de ciento cincuenta (150) muestras de fragmentos de cerámica, pigmentos, materiales de construcción y minerales para análisis por LA-ICP-MC en el extranjero.

**Artículo 9º.- PRECISAR** que posteriormente el Dr. Patrick Ryan Williams y la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich deberán solicitar la Autorización para Realizar Exportación de Muestras Arqueológicas con Fines Científicos, según lo dispuesto en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y de acuerdo con los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura.

**Artículo 10º.- ESTABLECER** como objetivo principal del precitado proyecto de investigación:

*[...] lograr un mejor entendimiento de los procesos "imperiales" y de colonización e influencia en Moquegua, desde el Periodo Formativo hasta el Horizonte Tardío.*

**Artículo 11º.- PRECISAR** que el Dr. Patrick Ryan Williams y la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich no podrán transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 12º.- DISPONER** que, una vez concluido el periodo de ejecución del Proyecto de investigación, el Dr. Patrick Ryan Williams y la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich deberán devolver a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua los materiales arqueológicos indicados en los Artículos 5 y 6 de la presente resolución, incluyendo las muestras resultantes de los análisis de flotación, debidamente inventariados y embalados; y suscribir la respectiva Acta de Devolución.

**Artículo 13º.- DISPONER** que el Dr. Patrick Ryan Williams y la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich deberán presentar ante la Dirección General de Museos, en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe final o de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 14º.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y al Museo Contisuyo la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 15º.- DISPONER** que, al finalizar los trabajos de investigación, y a solicitud de la Dirección General de Museos, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua deberá remitir un informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto, adjuntando copia de las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos analizados en el marco del proyecto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo 16°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al Dr. Patrick Ryan Williams, a la Lic. Patricia Doris Palacios Filinich, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, al Museo Contisuyo y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS